


40

1907

Asamblea Nacional

Sesión del Viernes 8 de Febrero de 1907 (2ª Hora)

Archivo Biblioteca de la Función Legislativa



Presidencia del Dr. Carlos Freile F.

Asistieron los señores:

Arrellano, Rafael	Cueva, A.
Andrade, Roberto	Durango
Aguilar, Luis	Darquesa
Aguilar, Rafael	Dias
Ayora	Escudero
Arauz	Franco
Alvarez	Guillen
Borja	Gonzalez
Bueno	Hidalgo
Coral	Intriago, J. P.
Cárdenas	Intriago, J. F.
Cisneros	Lombardo
Calero	Mares
Cueva, A.	Moncayo
Cevallos, B.	Montalvo
Cevallos, A.	Monge, C.
Coral	Monge, A.

Febrero 8 de 1907.

Monteinos
Navarro, J. F.
Navarro, P. J.
Palacios, José
Palacios, León B.
Peralta, Benjamín
Pozo.
Román
Rengel
Romero Cordero

Serrano
Stopper
Uquillas
Vela
Villavicencio
Valdez
Weir
Yépez y
Yela.

Leída el acta de la segunda hora de la sesión anterior, fue aprobada.

Inseguido el Dr. Aguilar, R. dijo: "Hago la moción de que se proceda inmediatamente al nombramiento de los Ministros del Tribunal de Cuentas."

El Dr. Moncayo: - Ojalá acepte esta modificación: se procederá a la elección de estos funcionarios desde esta noche.

El Dr. Aguilar, R.: - No puedo aceptar, porque se trata de muchos nombramientos que no se los podría llevar a cabo sino comenzando lo más pronto posible.

ARCHIVO
Dr. Cuervo, A. - Desee que se dé lectura al Registro Oficial en que se encuentra publicado el Decreto relativo a los Tribunales de Cuentas.

Luego se leyó la siguiente moción del Dr. Aguilar, R. con apoyo del Dr. Palacios, León B.: "Que inmediatamente se proceda a la elección de Ministros del Tribunal de Cuentas, miembros del Consejo de Estado y Ministro Fiscal de la Corte Superior de Quito."

Se leyó también la siguiente

Asamblea Nacional

moción modificatoria de la anterior, presentada por el Sr. Moncayo, con apoyo del Dr. Cárdenas: "Que la elección a que se refiere la moción principal se haga por la noche".

Puesta en debate esta última el Sr. Moncayo dijo: "Me valdré del argumento del Dr. Reigel: seamos prácticos, si para la noche no queda más que uno que otro asunto particular, es natural que con la idea de elegir los ministros tendremos más números."

El Dr. Aquilar, R.: - Es que por la noche, cuando más tendremos una hora de sesión, y para nombrar siete ministros de aquí y cinco de Guayaquil, Rectores y otros funcionarios, no nos alcanza enteramente el tiempo.

El Sr. Andrade: - Razones por aquí y razones por allá, sólo nos conducen a perder el tiempo.

El Dr. Escudero: - Ante todo, que se lea el Decreto para ver si está sancionado o no.

El Dr. Guillén: - Ya hemos brevemente elegido un ministro.

El Sr. Cevallos, A.: - Siempre sería bueno algo de anticipación para hacer estos nombramientos; anticipación que hoy no la tenemos.

El Dr. Escudero: - Si no nos consta que está sancionado el Decreto y aún más que está rigiendo, no podemos proceder a ninguna elección, todavía.

Febrero 8 de 1907.

La Secretaría informó, por orden del Sr. Presidente, que hasta entonces no se había recibido ningún número del Registro Oficial en que constara la promulgación del Decreto que organiza los Tribunales de Cuentas: que en el Ministerio de Hacienda se había manifestado que aún no se promulgaba el expresado proyecto, y que sobre la Mesa se encontraba únicamente el ejemplar devuelto por el Ministerio de Hacienda con la sanción respectiva.

El Dr. Aguilar, R.: - Para que obligue a la Cámara el Decreto que nos ocupa es suficiente que él esté sancionado, y por tanto muy bien podemos proceder a verificar los nombramientos, porque aquello de la promulgación es para el pueblo y no para nosotros que hemos expedido la ley.

El Dr. Cuerva, A.: - Me admira que un abogado de la talla del Dr. Aguilar venga a sostener que un decreto sea ley antes de haber llenado todas las formalidades formalizadas en nuestro Código; por tanto, si no está en vigencia, mal podemos verificar la elección.

El Dr. Guillén: - Ya hubiéramos elegido los Ministros.

El Sr. Presidente: - Apelo a la cultura de los Diputados para que guarden el orden en la sesión.

El Dr. Escudero: - Sólo en la antigua Roma pasaba que la ley se tenía por tal para los fines del Supremo Emperador aún antes de que estuviera promulgada; pero esa doctrina que no se compadece con los principios de la legislación moderna no hay para qué recordar ahora. Por lo

Asamblea Nacional

tanto primeramente veamos si está en vigencia el Decreto.

El Dr. Borja: - Debo recordar al Sr. Aguilar que la ley no obliga sino en virtud de su promulgación, y que está la ordena el Presidente de la República.

Cerrado el debate, se negó la moción modificatoria; y el Dr. Ayora dijo: "En atención a que no se ha promulgado aún el Decreto, Retiro mi apoyo a la moción."

Luego se leyó la del Dr. Aguilar, R. y resultó empatada.

Entonces el Sr. Moncayo expresó que si había propuesto su moción modificatoria, era por ignorar la falta de promulgación del proyecto aludido.

Se continuó con la tercera discusión del proyecto de Presupuesto, título de "Beneficencia".

Se leyó la indicación del Sr. Hidalgo, representante de la provincia de León, y entonces, el mismo señor Diputado manifestó que la elevaba a moción con el apoyo del Dr. Borja, en esta forma: "Que se asignen cinco mil sueros para el hospital de Patatecunga".

Puesta en discusión, el Sr. Hidalgo dijo: "En todos los presupuestos anteriores ha constado la partida de tres mil sueros, hoy, con la exoneración hecha al Sr. Enriquez ha perdido el Hospital de Patatecunga cosa de diez mil sueros;

Febrero 8 de 1907.

40

de manera que por equidad y reparación, propongo que siquiera se asignen cinco mil sueros.

El Sr. Moncayo: - No estaré por lo que propone el Sr. Hidalgo; porque si en tiempos normales sólo se le ha dado cuatro mil sueros, hoy no podemos, a pesar de que lamentó como nadie del incidente Enriquez, aumentar la partida, debiendo como debemos hacer economías.

Cerrado el debate, se negó la moción, y el Sr. Tola dijo: "Mi voto es negativo, y ojalá todos fuéramos la abnegación de retirar las mil indicaciones que se han hecho, para de esa manera darle ingresos al Fisco."

Entonces el Sr. Hidalgo dijo: "Apelo a la filantropía de la Honorable Cámara para que siquiera deje los tres mil sueros que antes había." Y con apoyo de los Doctores Borja y Escudero, hizo esta moción que fue aprobada: "Que se asignen tres mil sueros para el Hospital de Latacunga."

Se aprobó el artículo treinta y tres, partida "Hospital de Ambato."

Leído el título "Chimborazo, el Sr. Corral dijo: "Llevo a moción la indicación que tengo hecha."

El Sr. Moncayo: - Cuánto ha figurado en el Presupuesto anterior?

El Sr. Corral: - Seis mil sueros; pero esto de la renta de aguardientes.

El Sr. Moncayo: - Pero me parece que está presupuestada también

Asamblea Nacional

esa entrada de aguardientes.

Luego se leyó la siguiente moción del Sr. Corral, con apoyo del Dr. Monge, A., "Que se asignen cinco mil sueres para el Hospital de Riobamba".

Puesta en debate, el Sr. Romero Cordero dijo: "El Hospital del Chimborazo tiene dos centavos en litro."

El Sr. Corral manifestó que retiraba su moción y la Presidencia convintió en ello.

Inseguido el Sr. Román dijo: "Los dos centavos del camino de Pallatanga, propongo que se pasen a la cárcel".

El Sr. Presidente observó que cuando se llegue al título de "Obras Públicas" se tendría en cuenta la indicación del Sr. Román.

Luego se leyó la siguiente moción del Dr. Monge, A., hecha con apoyo del Sr. Corral y fue aprobada: "Que se asignen dos mil cuatrocientos sueres para el Asilo de Huérfanos de Riobamba".

Acto continuo, el Dr. Cárdenas dijo: "Solicito para la Sociedad Protectora de la Infancia la cantidad anual de dos mil cuatrocientos sueres." - Y luego hizo la siguiente moción que fue apoyada por toda la Asamblea y aprobada por unanimidad: "Que se asignen a la Sociedad Protectora de la Infancia de Quito doscientos sueres mensuales".

Se leyó el título "Bolivar", y puesta en discusión la partida del Hospital,

Febrero 8 de 1907.

407

de Guaranda, leyese también la indicación del Dr. Calero, de que fuera de diez mil sueros la asignación para el Hospital.

El Sr. Presidente observó que en el Presupuesto del año anterior figuraban las mismas partidas que en el proyecto actual.

El Dr. Calero: - Si las partidas son las mismas, retiro mis indicaciones, pero solicitando que quede la partida de la Escuela de Artes, porque es una institución nueva en la que se quiere fomentar la industria de sombreros.

El mismo Señor Diputado hizo leer la partida correspondiente en el Presupuesto del año 1905 (se leyó) y manifestó que retiraba su indicación.

Fue aprobada la partida relativa a la Casa de "Huerfanos", y negada la siguiente que dice: "Calle de Señoritas".

Se leyó y fue aprobada la partida del título subsiguiente: "Cantar".

Puesta en discusión el título relativo al "Azuay", se leyó la indicación del Dr. Aguilar, y este señor Diputado manifestó que retiraba esta y todas sus indicaciones hechas al Presupuesto y relativas a aumentos de sueldos.

Enseguida se aprobó la partida que fija la asignación al Hospital de Cuenca.

Puesta en discusión la partida siguiente que se refiere al Lazareto de Cuenca.

Asamblea Nacional

ca, el Dr. Montesinos dijo: "Que se quite el "inclusive", porque se ha dispuesto de todas las unidades de aguardiente."

El Dr. Aguilar, R.: - Efectivamente, esto es ilusorio; y si la Cámara quiere dar esta cantidad, que se diga simplemente: para el Lazareto de Cuenca, tanto.

El Dr. Ayora: - En todo caso, creo que es necesaria la partida; = pues no puede dejar de continuar existiendo ese lazareto.

La Comisión convino en su primer de la misma partida todo el periodo que dice "inclusive las diez unidades" etc.

Inseguida fueron aprobadas las partidas referentes a la Casa de Huérfanos y a la de Temperancia.

Se puso en discusión el título relativo a "Loja", y fueron aprobadas las = partidas relativas al Hospital de la misma ciudad y a la Casa de Huérfanos; esta última con la modificación propuesta por el Dr. Cueva A. de que se ponga huérfanos en vez de "huérfanos".

Se aprobó también la partida que dice "Sociedad de Beneficencia de Señoras".

Puesta en discusión la partida referente a la "Unión Obrera", el Dr. Borja dijo: "Desearia saber el objeto que tiene esta institución."

El Dr. Cueva, A.: - Es una sociedad de artesanos que viene prestando buenos servicios, y siempre se la ha atendido con esa pequeña cantidad.

Febrero 8 de 1907.

209

El Sr. Moncayo: - Hace 3 años que se fundó esa Sociedad, y es muy justa la partida.

Cerrado el debate, se aprobó la sobredicha partida.

Puesto en discusión el título "Los Rios", se aprobaron las partidas concernientes al hospital y al Cuerpo de Bomberos de Bahoyo.

En el título "El Oro", se leyó la indicación del Dr. Araúz de que se asignen diez mil sueros al Hospital de Machala, y el mismo señor Diputado dijo que la elevaría a moción si no se aceptaba por la Comisión.

El Sr. Romero Cordero: El hospital de Machala tiene rentas propias.

No se aceptó la indicación del Doctor Araúz.

Enseguida se aprobaron las tres partidas relativas al Cuerpo de Bomberos de Machala, de Santa Rosa y de Pasaje.

Se puso en discusión el título "Guayas", y fueron aprobadas una a una, todas las cinco partidas del mismo.

Enseguida el Sr. Moncayo dijo: "Siento que no se haya tomado en consideración una solicitud de los vecinos de Maguachi que convienen en imponerse un gravamen sobre los racimos de plátano, para atender al cuerpo de Bomberos."

Se aprobó también la partida para el hospital de Portoviejo, del título "Manabí."

Asamblea Nacional

Puesto en discusión el título sobre "Pensiones vitalicias", el Sr. Valdez, con apoyo del Sr. Inturiago, J., hizo la siguiente moción: "Que se asigne como pensión vitalicia a la señorita Josefa Gual, la suma de cien sueros mensuales".

Puesto en discusión, el Sr. Hidalgo dijo: "En el segundo debate hice la indicación de que no podía quedar subsistente esta pensión, y si nos empeñamos en consignarla, tenemos que interpretar de nuevo la Constitución".

El Sr. Monge, C. - Es hija de uno de nuestros próceres de la Independencia, y aún más, la pensión no es cosa nueva, porque en tiempo del Sr. Gabriel García Moreno se le asignó ya.

El Sr. Valdez: - Desde la época más remota se le asignó esta pensión a la señorita Gual, como acaba de decir el Sr. Monge, es si no recuerdo precisamente el año; por manera que no me parece que sea contra la Constitución.

El Sr. Romero C. - Apoya la moción del Sr. Valdez; pero no consta en el Presupuesto vigente.

El Sr. Moncayo: - Esta pensión se concedió en mil novecientos uno; y en cuanto a lo principal, no hay que darle vueltas que el nombre de Gual está unido a los Tratados del "Portete", y luego después, estoy seguro de que esta señorita es verdaderamente acreedora, lo contrario de lo que pasa con esas Quirozas que existen hoy.

Luego, se le leyó la siguiente

Febrero 8 de 1907.

moción del Sr. Hidalgo con apoyo del Dr. Durango: "Que se supriman las pensiones vitalicias que se han puesto en discusión, por inconstitucionales."

Puesta en debate, el Dr. Borja dijo: "Para mí, es tan claro el asunto, que creo tiempo perdido el discutirlo más."

Al Sr. Hidalgo: - La recomendación de pertenecer a un nombre ilustre, cierto que es un título, pero tratamos de ver si es constitucional o no.

Al Dr. Aguilar, R.: - Para mí, el artículo constitucional es claro; pues en él se dice que es prohibido al Congreso el decretar pensiones vitalicias; es decir que las que anteriormente se han decretado, ellas sí continúan porque se apoyan en las leyes de la República; por ahora que aquellas pensiones vitalicias sobre las cuales existe que hay un decreto especial, creo que no habrá inconveniente para que pasen, y esto comenzando por el Doctor Borrero, a quien lo creo como una de las personas que más merece la pensión.

Al Dr. Vela: - Dos palabras no más quiero decir. Contra mis sentimientos, me opongo a la moción que se discute, porque hay personas como una pobre anciana llamada Quirola, a quien se le ha negado hace muchos años una miserable pensión. Otro apellido respetable entre nosotros es el de Ceval, el de ese hombre que prestó tantos servicios a la guerra de la emancipación, a quien le debió Bolívar la salvación de la América, porque él fue quien consiguió en Inglaterra el empréstito de que se sirvió Bolívar. Por todas estas razones, yo no estaré por la moción, y más todavía en tratándose de la senadora Ceval.

Asamblea Nacional

El Sr. Cevallos, A. hizo leer las partidas correspondientes del Presupuesto de mil novecientos cinco.

El Sr. Intriago, F. - Res-
taré con todo gusto porque se conceda esta pensión a la señorita Gual, siempre que se me lea el decreto que haya creado esta pensión.

El Sr. Cevallos, A. - Ya lo ha manifestado el Sr. Aquilar, que res-
pecto a la constitucionalidad de este asunto, lo que hoy se prohíbe es solo que en adelante se decreten nuevas pensiones; sin referirse en nada a las existentes; porque la ley no tiene efecto retroactivo y ya constituyen derechos adquiridos.

El Sr. Serrano: - Yo tengo mis dudas al respecto, y quiero que la Cámara resuelva previamente si han de subsistir o no estas pensiones. Nadie me puede negar que estamos dictando una ley, de modo que para esto debemos ajustarnos al precepto constitucional que prohíbe que se decreten pensiones vitalicias; y respecto a la señorita Gual, yo estoy de acuerdo con la opinión del Sr. Valdez, pero debo hacer presente que el decreto a que se ha referido fue uno en que se ordenaba que se le entregue una liquidación de cuentas; decreto que fue objetado por el Ejecutivo y quedó allí.

El Sr. Cisneros: - No tratamos de los merecimientos de una persona; se trata de si es o no arreglado a la Constitución lo que queremos hacer; y si solo de los merecimientos trataríamos sin sujetarnos a una ley superior, visto se está que ya ordenaríamos esta pensión. En cuanto al ar-

Febrero '8 de 1907.

Artículo de la Constitución que dice: "se prohíbe decretar pensiones vitalicias", me parece que allí la palabra decretar no se toma en el sentido de expedir una ley, sino en el de ordenar: lo que se dice es: se prohíbe mandar a pagar pensiones vitalicias; luego hay inconstitucionalidad.

El Dr. Escudero:— La Constitución, es decir el número quinto del artículo cincuenta y cinco dice: (Ley) ; Quié habria querido decir la Asamblea al poner esta disposición? ; Habria querido decir que quedan abolidas todas las pensiones vitalicias? No creo que debemos o inclinaros a la interpretación que menos errores cause, y por lo mismo estoy seguro de que el ánimo de la Asamblea no ha sido el de dar a esas palabras el alcance general que quiere darles y de que no ha hablado el Honorable Cienfuegos; porque en tal caso se habria valido de otros terminos. En cuanto al argumento del Sr. Serrano, creo yo que en el Presupuesto no hacemos otra cosa que un balance de los ingresos con los egresos; y si, pues, conta en todos los Presupuestos esta partida de egreso correspondiente a las pensiones vitalicias, claro está que hoy no vamos a dar una nueva ley, sino a tomar en cuenta la que ya existe. Por lo demás, creo que no está bien que en esta partida se diga "pensión vitalicia" de tal o cual persona, porque estas personas tendran derecho a la pensión sólo en el caso de estar apoyadas en un decreto. De tal modo que si fin de evitar el inconveniente de examinar a ultima hora tanto decreto legislativo, yo seria del parecer de que se ponga: para pensiones vitalicias, según decretos anteriores, tal partida. Hago moción en este sentido.

El Sr. Cevallos, a.—
Yo creo que el Presupuesto no es otra cosa que

Asamblea Nacional

una nómina de los gastos; es decir que en él se da cumplimiento en la parte económica, a las demás leyes, o lo que es lo mismo que el Presupuesto complementa a esos decretos legislativos que han creado pensión vitalicia.

El Sr. Corval. Indicará al Sr. Arendero que se sirva hacer referencia, en su moción, al artículo sesenta y uno del antiguo Presupuesto, porque en él están especificadas las partidas de rentas vitalicias.

El Sr. Aguilar, R. - Tengo a la mano el Presupuesto de mil novecientos cince; y en él se expresan el nombre de la persona, el decreto, su fecha y el tanto de la pensión; de modo que aquí sí, está bien explicada la partida; en cuanto a la Señorita Gual, ahora recuerdo que el decreto acerca de ella no creaba pensión vitalicia sino ordenaba que se le confiriera liquidación.

El Sr. Serrano: - Existe un decreto de ahora pocos meses, en el cual se concede una pensión vitalicia de cien sucos mensuales, en favor de la Srta. Gual, decreto que se lo debe tener en cuenta para incorporarlo aquí.

El Sr. Valdez: - El decreto a que alude el Sr. Serrano favorece a la señorita Gual, y el señor Aguilar se refiere a un decreto que ordenaba el pago de pensiones vitalicias.

Inseguida se leyó la siguiente moción modificatoria de la anterior, = propuesta por el Dr. Arendero y apoyada por los doctores Vela y Aguilar R.: "Que se añada en el Presupuesto, para pensiones vita-

Febrero 8 de 1907.

licias de las personas que las hubieren obtenido por decretos legislativos anteriores, la suma de once mil seiscientos ochenta sucos."

El Dr. Vela: - Se dice que puede ser un privilegio esta pensión pero yo no lo encuentro así porque si se la da a tales ó cuales personas es precisamente porque la Patria les debe su gratitud; y en tratándose de sual, la Patria debe tanto sus servicios que prestó a nuestra independencia como también el Tratado que en nuestro asunto de límites será el que nos salve porque el folleto suyo será el que más luz haga en el asunto. Yo no encuentro privilegio en el acto de conceder cuatro pesos de renta para quienes muy poco pueden vivir.

El Sr. Presidente ordenó que se discutiera en primer lugar la moción del Señor Hiddigo.

El Dr. Cárdenas: - Quiero decir sólo que la ley general no deroga la especial, y siendo como es, el Presupuesto una ley general, no podemos pretender hoy dejar sin efecto esas rentas vitalicias.

El Dr. Borja: - Pero no debemos olvidar que un precepto de nuestra Constitución dice que la Carta Política es la suprema ley de la República, y que por consiguiente toda ley, decreto ó resolución que estuviere en pugna con ella no tendrá fuerza de ley. En segundo lugar, aquello de los derechos adquiridos es puramente un sofisma, porque las pensiones vitalicias constituyen un privilegio

Asamblea Nacional

y un privilegio jamás puede crear un derecho. Fuera de esto, ya se ha discutido una interpretación al ordinal quinto, y como resultado se convino en que quedaban excluidos de él solamente los jubilados y las rentas de los generales; por consiguiente, la intención de la Asamblea es palmaria, y bien puede decirse que acerca de esto, tenemos interpretación auténtica.

El Sr. Vela: - Por qué nos hemos de olvidar de Gual que desde la tumba nos está defendiendo? ¿Acaso ignoramos que el Tratado de Gual es el único que nos ha de salvar en nuestra cuestión, límites? ¿Por qué nos hemos de olvidar de Luroga y así de otros tantos?

Cerrado el debate, resultó negada la moción del Señor Hidalgo.

El Sr. Román: - Que consten esos cuatro votos.

El Sr. Borja: - Habría querido oír las razones que tuviera el Sr. Román; las que pudiesen moverle a pedir la constancia de nuestros votos negativos.

Luego se puso en discusión la del Dr. Escudero, y el Sr. Yépez dijo: "Pido, además; que se agregue la pensión de cincuenta sueros que tiene la señora Antonia Villalobos, por decreto del Jefe Supremo".

El Sr. Cevallos, a. - Que se diga diga: por decretos anteriores a la vigencia de la Constitución.

Febrero 8 de 1907

41

El Sr. Hidalgo: - No comprendo cómo se vota esta cantidad en globo, cuando no sabemos, primero: quienes van a gozar de estas pensiones, y segundo: si la cantidad es conforme; por tanto, que se vote por partes.

El Sr. Escudero: - Creo que sólo deben tener derecho las personas que cuenten con un decreto legislativo, de tal modo que si es necesario ir por partes, mencionando el decreto respectivo.

El Sr. Intriago, J. - Tiene mucha razón el Sr. Hidalgo, y por lo menos creo que debe adoptarse la medida indicada por el Sr. Cevallos de ir puntualizando el decreto de concesión.

El Sr. Calero: - También hay que anotarles a la viuda del General Pacifico Gallegos y al Sr. Estuardo Yaramillo que gozan de trescientos y cincuenta pesos, respectivamente.

El Sr. Monge, A. - Suplicaría que se agregue a la Señora Inés Alquillas viuda de Gallegos.

El Sr. Escudero: - Yo he propuesto que no haya distinciones para nadie, y es por lo mismo, mi moción general.

Cerrado el debate, se negó la moción.

Inseguida el Sr. Dar-
quea indicó que las partidas referentes a las pensiones vitalicias se leyeran conforme a las que contaban en el Presa-

Asamblea Nacional

puesto de 1905, observando el orden del Informe de la Comisión; hecho lo cual, resultaron aprobadas las siguientes: la de Dolores Icaza viuda de Olmedo, la de Francisca Murillo, la de Juana Quiroga, la de Carmen Manuela E. Mires.

Leída la concierne al Dr. Antonio Borrero, el Sr. Corral dijo: "No debe haber distinciones para nadie; i para todos i para ninguno. La prueba de que no se puede negar pensión vitalicia a nadie, está en que se le concede al Dr. Borrero, hombre acomodado y rico."

El Dr. Aguilar: - Creo que habla el Sr. Corral sin estar al tanto de los antecedentes; pues ese hombre acomodado y rico ha perdido toda su fortuna, precisamente en el destierro; y hoy se encuentra reducido a una jirca que apenas le da lo necesario para subsistir él y su larga familia.

Cerrado el debate, se aprobó esta partida.

Fueron también aprobadas las partidas relativas a las señoras Angela Flor Bustillos Quiroga, Carmen Albuja Blandia y Mercedes Veintemilla viuda de Alvarez, y negada la del Sr. Numa Pompilio Flona.

Entonces el Sr. Monje, C. dijo: "Pido la rectificación, porque sería una injusticia negarle, cuando tiene un decreto legislativo anterior."

El Sr. Moncayo: - Pido la reconsideración de este punto, porque es una injusticia la que se comete en esta Asamblea.

Febrero 8 de 1907.

419

Luego se leyó esta moción del Sr. Moncayo, hecha con apoyo del Doctor Palacios, L. B.: "Que se reconsidere la partida relativa al Señor Numa Pompilio Plona."

Puesta en discusión, el Doctor Palacios, L. B. dijo: "Para derogar la ley, habría necesidad de discutir tres veces la derogatoria."

El Dr. Villavicencio: -
Y luego, ya no más parece doblegado por el peso de la gloria, la que es para el Ecuador, es el Honor ecuatoriano.

El Dr. Darquía: - Como hay decreto legislativo, lo que sucedería es que el Gobierno tendría que pagar sacando de la partida de Gastos Extraordinarios, por hallarse previsto este caso en las leyes.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

En consecuencia, se leyó la partida del Presupuesto, acerca del Sr. Numa Pompilio Plona, y fue aprobada.

Antonces el Sr. Serrano dijo: "De mí ocurre una duda: La Constitución dice que no se puede percibir dos sueldos, y el Sr. Plona ¿cual de los dos percibe: ó la pensión ó el de Bibliotecario municipal?"

El Sr. Moncayo: - Hay un artículo especial en la ley de Instrucción Pública, en el cual se ordena que todo el que hubiere obtenido la jubilación percibirá sólo ésta, una cuando sirviera algún cargo.

Asamblea Nacional

Inseguida se aprobaron las partidas relativas a las señoritas Dolores Bure y Maria Trabara.

El Sr. Borja hizo constar su voto negativo a todas las pensiones vitalicias.

Acto continuo se leyó y fue po en debate la mocion del Sr. Valdez, ya transcrita, relativa a la pension vitalicia de la señorita Josefa Gual.

El Sr. Valdez: - Respecto a la señorita Gual hay dos decretos: uno que es de la Jefatura Suprema y otro del año cincuenta y tres.

El Sr. Monge, C. - Recuerda que ese decreto fue ese pedido en consideracion a que el Sr. Gual fue a Europa a hacer reconocer la Independencia del Ecuador, resultando que este fue el primer pais cuya independencia se reconoció.

El Sr. Valdez: - Por tanto, apelo al sentimiento generoso de esta Asamblea para que se tome en cuenta esto, y se ponga en vigencia esa pension vitalicia, aun cuando no esten ni la mano las leyes que se han citado.

El Sr. Cevallos, A. - Si no consta de algun decreto legislativo, mal puede concederse esta pension vitalicia en contra de la Constitucion.

El Sr. Valdez: - Para no perder tiempo, mejor suspendamos esta partida para otro momento.

Febrero 8 de 1907

El Sr. Presidente, en virtud de lo solicitado por el Sr. Valdez, ordenó que se suspendiera el debate de la moción.

Inseguida el Dr. Monge, A. dijo: "Que se ponga entre las pensiones vitalicias la de trescientos sueros mensuales en favor de la señora Inés Uquillas viuda de Gallegos."

El Dr. Calero: - Ojalá = los autores de la moción convinieran en aceptar que se agregue la del Señor Zambrillo.

Se leyó la siguiente moción del Dr. Monge, A., apoyada por los señores Moncayo, Coral, Corral y Román. "Que se asignen a las señoras Inés Uquillas viuda de Gallegos y Evelina Caramizo viuda de Chiriboga la pensión vitalicia de trescientos y doscientos sueros respectivamente, de conformidad con los decretos pertinentes de la Jefatura Suprema de mil novecientos seis."

Puesta en debate, el Sr. Moncayo, con apoyo del Sr. Cevallos A., presentó esta otra moción modificatoria de la anterior: "Que se suspenda el debate de este artículo hasta que la Comisión Especial que estudia los Decretos de la Jefatura Suprema informe sobre las pensiones vitalicias que deben subsistir, indicando la respectiva cantidad."

Puesta en discusión, el Sr. Coral dijo: "Recuerdo que también hay un decreto legislativo por el que se asigna pensión vitalicia a los deudos de los muertos en el combate de Solano."

Asamblea Nacional

El Dr. Parquea: - No hay Comisión especial, sino una para cada ramo; de modo que son tantas como los ramos administrativos: Hacienda, Instrucción Pública, Guerra y Marina, etc. solamente que se forme una nueva Comisión de todas reunidas. Lo más correcto, en mi concepto, sería que la misma Comisión de Presupuestos se encargara de revisar estos decretos supremos y otras leyes que hayan, tocantes a pensiones vitalicias y de incorporarlas en el Presupuesto en tanto que estén vigentes. Los decretos supremos necesitan una ley que los derogue y la Asamblea Nacional no está en el caso de hacer esto: simplemente debe revisar todos los decretos para incorporarlos en el Presupuesto una vez que no han sido derogados, ni pueden serlo de una sola plumada. Las Comisiones especiales no han presentado en cuatro meses el informe ni lo presentarían probablemente, y entretanto, quedarán burladas las esperanzas de los Concesionarios de que se les arrique la pensión.

El Sr. Valdez: - Tengo a la mano el Decreto del Sr. Jefe Supremo acerca de la señorita Igual, pero como se discute que pase este asunto a una Comisión, me reservo entregarlo si está, que le hará estricta justicia a la expresada señorita.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

El Sr. Presidente manifestó que la cuarta Comisión especial de Hacienda quedaba encargada de revisar las pensiones vitalicias.

Algunos señores Diputados

Febrero 8 de 1907.

423

expresaron desde sus asientos que ya no tenía objeto la moción.

El Sr. Moncayo: - La retiro porque es justa; pues si consta ya que la señora Gual tiene derecho, hay muchísimas que están en el mismo caso, y no debemos establecer diferencias, como el señor Estuardo Jaramillo y otros; y por eso es necesario que haya un poco de calma para el examen.

El Sr. Intriago, J. - Creo que esta moción no excluye la del Señor Valdez, respecto a la señora Gual.

El Sr. Cisneros: - Haré presente que las atribuciones de esa Comisión no tienen más alcance que el de examinar las exoneraciones de los alcances de cuentas y este informe está presentado ya.

El Sr. Romero Cordero: - Que se nombre una Comisión especial para esto; porque yo, por ejemplo, tengo que tomar parte en el trabajo de otras comisiones, y no tengo tiempo para ocuparme en el indicado examen.

El Sr. Vela: - Y que a esta Comisión se le fije un término de dos días, porque, de otro modo, la resolución sería una burla.

Acto continuo, se leyó la siguiente moción del Sr. Román, hecha con apoyo del Sr. Romero Cordero, y que aprobada: "Que se nombre una Comisión especial para el efecto de la moción anterior, y que informe dentro de veinte y cuatro horas."

Asamblea Nacional

El Sr. Presidente designó á los doctores Aquilar R. Lireros, Parquea y Borja, á este último por indicación expresa del Sr. Hidalgo, para que confusieran la Comisión Especial á que se referia la moción que acababa de aprobarse.

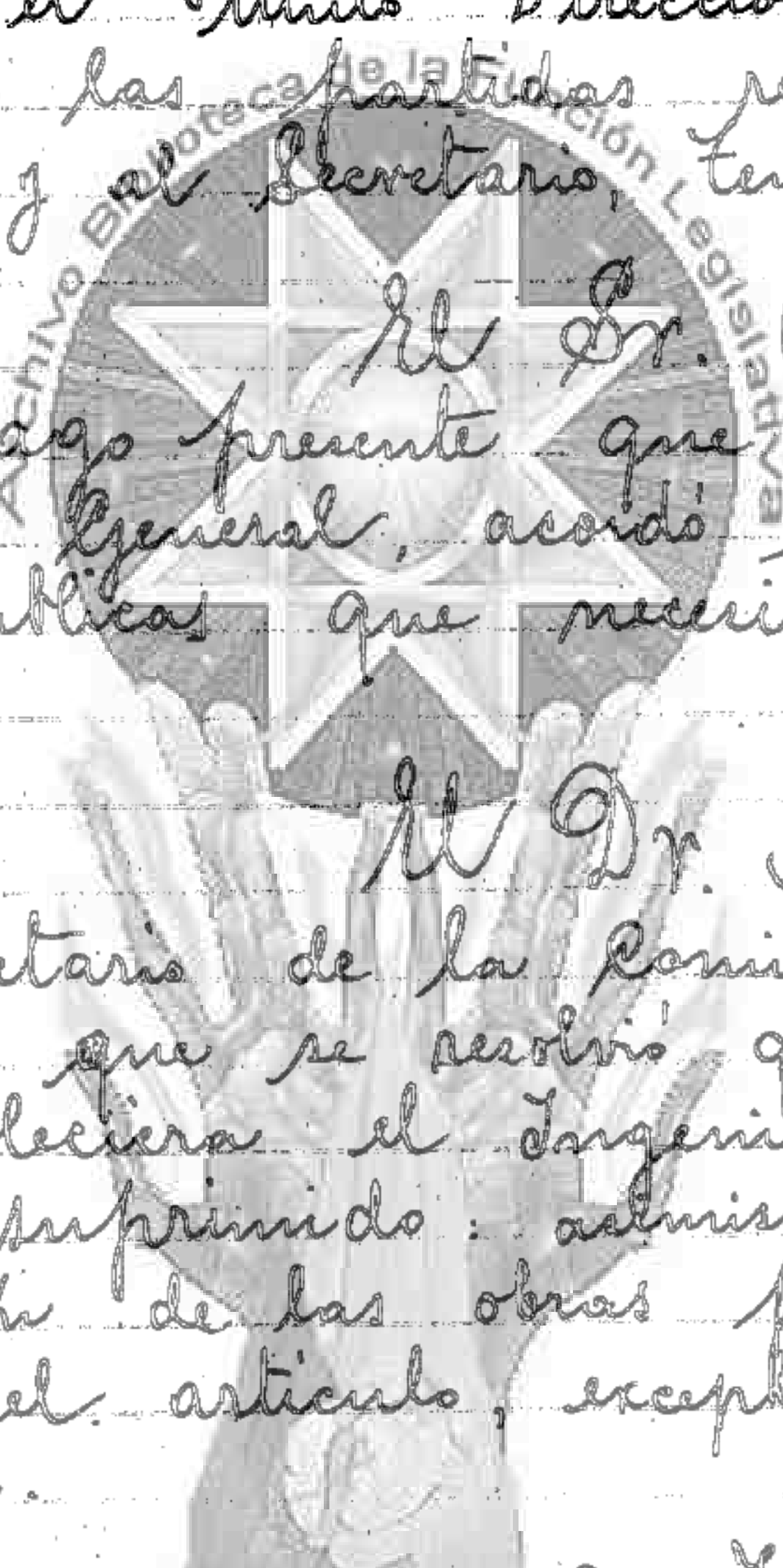
Continuó la discusión del Presupuesto, y leído, en la Sección de Obras Públicas, el Título "Dirección General", fueron aprobadas las partidas referentes al Director General y al Secretario, tenedor de libros.

El Sr. Romero Cordero dijo: "Hago presente que la Asamblea, en Comisión General, acordó suspender todas las obras públicas que necesitan fondos nacionales."

El Sr. Montalvo: - Como Secretario de la Comisión General, debo informar que se resolvió que en este artículo se restableciera el Ingeniero de Gobierno, que estaba suprimido: asimismo se convino en la suspensión de las obras públicas determinadas en el artículo, excepto la carretera y la Alameda.

El Sr. Intriago, Y. P. - Creo haber hecho la indicación de que se suprimieran los Inspectores, Porteros, etc.

El Sr. Moncayo: - Este también es artículo que merece mucho estudio, y ruego á la Asamblea se fije en ello. Tenemos tres ó cuatro ferrocarriles, para cuyas vías es condición expresa que debe haber un Ingeniero de Gobierno que se ponga de acuerdo con el de la Compañía. Con un Ingeniero General para todas estas obras públicas, basta siempre que el Gobierno contrate un



Febrero 8 de 1907

buen Ingeniero; todo lo demás es inútil y debe desaparecer. Obras particulares no tenemos; por consiguiente, no podemos tomarlas en consideración. Mientras estuvo aquí Mister Patterson descansaba tranquila la nación, por cuanto la severidad de ese hombre hacía marchar bien las cosas; asimismo fijémosnos bien en un hombre competente y energético para darle ese cargo.

Después con apoyo del señor Inturiago, y M. luego con apoyo del señor Chigo la siguiente moción: "Que se destine a la Dirección General de Obras Públicas de un Ingeniero de primera clase, un Ingeniero-Inspector a órdenes del primero; y que para rentas de estos dos Ingenieros y los demás empleados que necesite esta Oficina se anque la cantidad de quince mil sucos".

Puesta en discusión, el Sr. Moncayo dijo: "La partida es la misma; pero creo que esa Oficina debe estar enteramente a cargo del Ministro de Obras Públicas. Soy eso sí, de opinión de que debe conservarse el Cargo de Interventor del Ferrocarril; es indispensable ese cargo: cuando lo desempeña el Sr. Borja, debido a él, llegamos a saber algo, bien o mal."

ARCHIVO
El Sr. Romero C.:
Creo que falta el Inspector que debe constar en este artículo. Es indispensable este cargo, como lo hizo notar el Sr. Borja, cuando lo desempeña.

El Dr. Villavicencio:
Se ha aprobado que se nombre un Inspector de viajes.

El Dr. Uquillas:
Creo que falta el Inspector de viaje, que

Asamblea Nacional

- 420
- debe constar también en esta partida y debe remunerarse bien; porque es de suponer que ese cargo no lo desempeñará cualquiera sino quien sepa cumplir con sus deberes; debe ganar trescientos sueros.

El Sr. Presidente: - No tiene nada que ver con la Dirección General.

El Sr. Moncayo: - Debe estar en este capítulo, porque este Inspector va a ver si se cumple o no con el Reglamento de Trenes y es indispensable que esté bajo la dirección del Ingeniero General y del Ministerio, como lo está el Interventor del Ferrocarril.

Los autores de la moción aceptaron las indicaciones de los expresados señores y la presentaron en esta forma: "Que se destine a la Dirección General de Obras Públicas de un Ingeniero de primera clase, un Ingeniero Inspector a órdenes del primero, un Inspector de viajes, un Revisor-Interventor del Ferrocarril y los demás empleados que necesite esta Oficina, votándose al efecto para su sostenimiento, la suma de diez y ocho mil sueros."

El Sr. Serrano: - No estoy por la moción, porque sería introducir un vicio en el Presupuesto. Está discutiéndose y debe discutirse partida por partida. El Sr. Moncayo dice que debe rentarse bien al Ingeniero de Gobierno, perfectamente bien; pero que se fije la cantidad, porque se deben consignar las asignaciones en detalle.

El Sr. Moncayo: - Es justa la observación hecha por el Sr. Serrano; pero como debe constar, como historia de la ley, la mente de la Asamblea en este asunto, creo que la distribución ulterior se hará en

Febrero 8 de 1907.

57

quitativamente; por lo pronto, no es fácil fijar cuánto es lo que puede ganar un ingeniero traído de Europa o de los E. U. U.

El Sr. Romero C.: - Tiene razón de ser la observación. Realmente en la Dirección de Obras Públicas debe haber un ingeniero, persona técnica, que conozca las obras que se hacen en el país, sepa cuánto hay que gastar, y escoja un buen personal y que haga un buen servicio.

Cerrado el debate, se aprobó la moción. El Dr. Vela hizo constar su voto negativo.

Se leyó el título relativo al 'Parchi', y el Sr. Valdez dijo: "Se eliminó ya, en Comisión General, todas las obras públicas que se hacen con fondos comunes."

El Dr. Montalvo: - Todas las obras públicas que se sustentan con fondos tomados de las unidades de Admón. se suprimieron, y quedaron sólo aquellas que por decretos especiales tienen fondos propios.

El Dr. Vela: - Pero entonces, cómo se ha asignado para Ingeniero de Gobierno, en la partida anterior, diez y ocho mil sueros? Qué obras públicas van a hacer? ¿La Alameda?!

El Sr. Presidente: - Los ferrocarriles y las obras públicas que tienen fondos por decretos especiales.

El Sr. Yépez: - El agua potable de Zuleán tuvo mala asignación de la renta que proviene del aguardiente. Aunque por decreto supremo se declaró obra ma-

Asamblea Nacional

cional, debe pagarse esos fondos que tomó el Gobierno, siquiera con esa forma de asignación.

El Dr. Cuera, A. - Si hay quien me apoye, hago la moción de que se reduzca a la mitad la partida de Obras Públicas, siquiera para los gastos de conservación.

El Sr. Romero C. - Yo la modifico en el sentido de que se elimine toda esta partida, en cuanto a las obras que no tienen fondos propios.

El Dr. Calero. - Yo estoy conforme en que se quiten los fondos para la construcción de obras nuevas solamente; de otra manera, la carretera del Sur, varios caminos importantes y otras obras que necesitan reparación, como la casa de Gobierno, se destruirán.

El Dr. Montalvo. - Ya se hicieron las dos salvedades en la partida relativa a la provincia de Pichincha, = la conservación de edificios públicos y la carretera del Sur.

El Sr. Navarro, J. J. - a qui está una partida para agua potable de Tulcán y debe pagarse algo de los treinta y cinco mil que han entrado al Fisco de esa obra. No es posible que los hijos del Cachi, quienes cuando se necesita de ellos, corren a prestar apoyo al Gobierno con abnegación y patriotismo, se les ponga obstáculos para que tengan siquiera agua, y aún se les quiera quitar lo que ya se les ha asignado en el Presupuesto.

Después se puso en discusión

Febrero 8 de 1907.

29

la siguiente moción del Sr. Cueva, A, hecha con apoyo del Sr. Aguilar R.: "Que se reduzcan a la mitad las asignaciones hechas a las Obras Públicas de la República".

Puesta en discusión, el Señor Romero Cordero, con apoyo del Sr. Cueva B., presentó esta moción modificatoria de la anterior: "Que se supriman del Presupuesto todas las partidas asignadas a Obras Públicas que no cuenten con rentas especiales excepto en la Provincia de Pichincha la partida de treinta mil sucres para la conservación de edificios públicos y la de veinticuatro mil para la reparación de la carretera del Sur".

Puesta en discusión, el Doctor Villarvicencio dijo: "Si sólo hubiera obras públicas en la provincia de Pichincha, estaría bien; pero en distintas provincias las hay, como la casa de Gobernación de 'Los Rios', que ya que no se las puede acabar es necesario que se las sostenga para que no se destruyan. No estaré por el artículo sino por la moción del Sr. Cueva de que se reduzca a la mitad".

ARCHIVO Sr. Romero C. -
Hay que ser prácticos. ¿De qué sirve que figuren en el Presupuesto muchas cantidades relativas a obras públicas si no se hace lo que en ellas se expresa? No sirve sino para darnos el lujo de que figuren en el Presupuesto, y arrojarnos un déficit considerable que impida la nivelación de ingresos y egresos.

El Dr. Villarvicencio: - ¿Entonces por qué se hacen distinciones odiosas? ¿No hay obras públicas en las =

Asamblea Nacional

demás provincias?

El Dr. Cárdenas: - Que quede la moción como está, votando sesenta mil sueres para esas obras.

El Dr. Uquillas: - A mí no me gusta ni la moción del Sr. Cueva apoyada por el Dr. Ayora, ni la moción del Sr. Romero Cordero si que ha prestado su apoyo el Sr. Cueva ^{de la} ^{función}. Es vergonzoso que en el Presupuesto de un país civilizado figure la cantidad miserable de sesenta mil sueres para obras públicas. Comprendo que hay mucho de verdad en lo que dice el Señor Romero; sin embargo de eso, debemos negar la moción y hacer que se discuta la del Doctor Cueva ^{d.}, a fin de que siquiera quede la mitad para obras tan indispensables. Aquí noto una lista de obras que si no tienen asignación particular quedan sin efecto, y si no se vota una cantidad para las obras de Gobierno, todo lo hecho queda destruido después de cinco años. El camino de Angajaca en la provincia de Bolívar, si no se continúa, si no se concluye, será un inmenso capital botado en la calle, y así en lo demás.

ARCHIVO
El Sr. Valdez: - Estoy oyendo la exclamación general que hubo en la Comisión General cuando se discutía el Presupuesto, que justamente fue por esta eliminación. Si entonces se eliminó, me extraña que haya ahora quien se oponga a una de las medidas más adecuadas para nivelar el Presupuesto.

Inseguida se leyó la siguiente moción modificatoria de las anteriores, presentada por el Dr. Cárdenas y apoyada por los señores Serrano y Sr. Aráuz: =

14 Febrero 8 de 1907.

431

"Que para conservación y reparaciones de Obras Públicas de todas las provincias se asigne la suma de sesenta mil sucres."

Puesta en discusión, el Doctor Vela dijo: "No estoy con la moción del Sr. Romero Cordero; porque es la más práctica, por que desde mil ochocientos noventa y cinco están abandonadas en todas las provincias las obras públicas. Al menos con una disposición terminante como esta, sería menos irritante el desamparo de las provincias."

El Sr. Romero Cordero: Lo que dice el Dr. Aquillas no tiene razón; ¿qué importa que no figure en el Presupuesto partida alguna cuando hay dos millones ciento ochenta y cuatro mil sucres que se destinan a obras públicas? Solo que están descentralizadas.

El Dr. Montalvo: Quiero hacer una observación. Se ha puesto para obras públicas en general ¿qué sucederá? que ni la carretera del Sur, ni ninguna obra importante se construirá completamente, al paso que destinando para la carretera del sur, no puede decirse que sólo se beneficia la Capital de la República sino todas las provincias.

Cerrado el debate, se negó la moción.

El Sr. Romero Cordero: Que coste mi voto afirmativo porque es lo más práctico.

Continuó la moción del Sr. Romero Cordero en debate, y fue aprobada.

Asamblea Nacional.

Hicieron constar sus votos negativos los señores Serrano, Corral,

Aguilar R. quien dijo: "Si quiera ahora que conste mi voz de protesta en el acta; pues en provecho de una provincia se han sacrificado todas las demás."

Villarvicencio, quien dijo: "Al mis también, haciendo constar estas palabras: que protestó porque se han hechos distinciones odiosas."

Navarro, Juan J. quien dijo: "Que conste mi protesta y la de toda la provincia del Carchi, porque es la única a la que se la excluye."

El Dr. Borja: - Que conste también que la carretera es obra nacional.

El Dr. Calero: - Haré presente una circunstancia: que la provincia Bolívar pide la conclusión del camino de Guquis en virtud de un contrato especial.

Acto continuo, se puso en discusión la partida sobre sueldos, viáticos, etc. del turno "Servicio Diplomático" Sección de Relaciones Exteriores.

El Dr. Montalvo: - En la Comisión General se acordó que sólo sea de veinte y cinco mil esa partida.

El Dr. Vela: - No es posible reducirla a tan mínima cantidad. El Gobierno por la fuerza tiene que sostener una Legación en España, otra en el Perú y otra en cualquiera otra Nación; y con cincuenta y cinco mil sueres, es im-

Febrero 8 de 1907.

53

posible de toda imposibilidad atender á ellas.

El Sr. Cueva, R.:— Haré moción, si encuentro apoyo, que por las razones expresadas por el Dr. Vela se eleve á cien mil sucres esta partida; porque evidentemente lo que dice es verdad. La representación que tiene en España, por sí sola originará al país un gasto cuantioso, y es necesario sostenerlo, y con cincuenta mil sucres no puede atenderse á todas. También necesita tener un representante en el Perú y otro en Colombia, y no podemos atender á los gastos diplomáticos con tan pequeña suma, de modo que por estas razones y aun porque es cuestión de patriotismo la defensa de nuestros derechos y de nuestra autonomía, deben existir las Legaciones de España, Perú y Colombia. Que la Asamblea medite bien, porque si reduce la partida sería prácticamente imposible atender á las relaciones internacionales.

El Sr. Borja:— Desearía que se rectificaran los sueldos de que deben gozar los Ministros en España, Perú y Colombia, que son los únicos verdaderamente necesarios.

El Sr. Parques:— Yo hice la indicación de que se restablezcan en esta partida la designación de los sueldos que han de gozar los Agentes Diplomáticos.

El Sr. Stopper:— La partida es demasiado pequeña, y deben votar se doscientos mil sucres para gastos diplomáticos.

El Sr. Romero C.:— En el proyecto del Ministerio están los sueldos.

Asamblea Nacional

Tenemos el Dr. Arévalo que cuesta a la nación cincuenta mil sueres; un señor Ferrán que cuesta ochenta mil. Sabe la Asamblea que se necesitan uno en España, otro en el Perú y otro en Colombia; además de estos, hay uno sé cientos.

El Dr. Parquera hizo leer la partida correspondiente del Presupuesto No de 1905. (Se leyó)

Después el Sr. Cuerva, Sr. con apoyo de los señores Dr. Villavicencio y Moncayo, hizo la siguiente moción: "Que se debe a cien mil sueres la partida para gastos diplomáticos."

Puesta en discusión, el Sr. Serrano dijo: "No estaré por la moción. Recuerdo perfectamente que cuando se discutía por segunda vez esta partida, el señor Romero Cordero expresó que con esto ochenta mil había lo suficiente para atender a todas tres legaciones, que prima la Asamblea que deben quedar, las de España, Colombia y Perú, de manera que cualquier cantidad que se vote pasando de esta suma me parece excesiva. Toda la Cámara está de acuerdo en que se eliminen los gastos superfluos, que se hagan economías; luego ¿por qué se vota cantidad excesiva en esa partida? Yo veo aquí que se paga catorce mil sueres para la Legación de Colombia, Ministro Plenipotenciario Señor General Andrade; doce mil sueres para el Perú, con un Ministro residente y diez y ocho mil sueres para el de España, lo que dan cerca de cincuenta mil sueres y hasta completar los ochenta mil hay de exceso para Secretarios y gastos de represen-

1. - Febrero 8 de 1907

55

tración. Me parece más que superfluo el gasto y yo hiciera la indicación de que se redujera a cincuenta mil sures.

El Sr. Cuervo, E.: - Tengo conocimiento de que la Legación en España no está pagada; y me refiero sólo a los sueldos que deben ganar el Ministro y Secretarios que deben estar bien retribuidos, pero que también hay que tomar en cuenta entre los gastos de la Legación, los gastos de la defensa. A este respecto, estoy mucho mejor informado al Señor Moncayo, cuya opinión serviría para que la Asamblea tome un acuerdo.

El Sr. Moncayo: - El asunto es, quizás, no para tratarlo en sesión pública, pero no es cosa mayor. Se trata de un arreglo directo con Colombia, en cuanto a los límites por el Norte, se nombrará, según indicación del General Reyes una Comisión que debe reunirse en Bogotá ó Popayán que haría cesar nuestras disensiones internacionales. Pero por un lado, por otro, está un poquito costoso. En su cálculo el Sr. Serrano respecto a lo que gastan los Ministros: no es en plata sino en oro y en España, hasta ahora ha tenido que gastar mucho la Nación, hasta en los mismos abogados, y con todo, nuestro Ministro no tiene la mitad, ni la cuarta parte del rol que gasta el Ministro Perúa. Lo que dice el Sr. Cuervo, es lo menos que puede gastar la Nación.

El Sr. Serrano: - he
tá hecho el gasto; a todos nos consta cuánto dinero cuesta esa defensa del Ecuador, y sabido es por que se ha publicado, que está al fallarse el asunto de límites con

Asamblea Nacional

el Perú, de modo que no se necesita mucho costo. Considerado como está aquí el peso es en oro y no en plata, de manera que los ochenta mil pesos son suficientes en mi concepto.

El Sr. Cueva, E.: - Tengo informes completamente contrarios. Cuando el Señor Leonidas Pallares Arteta, a principios del año pasado, contó de manera pública y sin ambages, que la situación de nuestro Ministro en España era completamente triste, que no tenía ni siquiera para hacer gastos de representación mediana y por eso más bien rechazó el cargo. Pero que últimamente al Ministro Vázquez, durante la Dictadura Suprema se le mandaron cosa de sesenta u ochenta mil francos por concepto de gastos ya hechos, que había que reembolsar, que tenía que pagar; de manera que la dignidad nacional de la República del Perú exige que un asunto de esta clase esté perfectamente servido. Las mezquindades a este respecto son hasta antipatrióticas.

El Sr. Moncayo: - En tres ocasiones se han enviado al Sr. Vázquez algunas cantidades ya en francos, ya en marcos. En el primero de Enero de mil novecientos seis, no había estado pagado de los últimos meses de mil novecientos cinco, y efectivamente, como lo dice el Sr. Cueva, era una pobreza extrema la que sufría nuestro Plenipotenciario; pero después del 19 de Enero lo primero que hizo el Gobierno fue mandar le cien mil francos, como conoce algún Diputado que está aquí presente, que fue Subsecretario del Ministerio de R.R. E.E.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

Febrero 8 de 1907

Acto continuo, el Dr. Vela dijo: "Habriendo ley expresa ¿por qué hacer constar en la ley de Presupuestos los sueldos? La cosa serva limitar las legaciones; allí está el todo de la dificultad."

El Dr. Ayora: - He aceptado por mi parte, la indicación del Dr. Darquea, por si bien en el ánimo de la Comisión no ha estado el votar los sueldos sino el quitar legaciones, tengo inconveniente para aceptar las asignaciones que constan en el Proyecto. Me permito hacer la siguiente indicación: que sería mejor expresar las legaciones que deben existir, suprimiendo las que en días pasado estuvo en la mente de todos que se suprimieran. El mismo señor Moncayo fue de la opinión de que inmediatamente debía procederse en ese sentido.

Se leyó la siguiente moción del Dr. Borja, apoyada por el Dr. Vela: "Que después del inciso que fija los sueldos diplomáticos, se ponga lo siguiente: Habrá solamente un Ministro Plenipotenciario en España, un Ministro Plenipotenciario en Colombia y un Ministro Residente en el Perú."

Puesta en discusión, el Sr. Cevallos, A. hizo leer el número quinto del artículo ochenta de la Constitución. (Se leyó)

El Dr. Darquea: - No estaré en ningún caso por la moción, por que la considero inconstitucional. Es atribución del Poder Ejecutivo la dirección de las negociaciones diplomáticas y en ninguna ley puede imponerse esta limitación. La limitación que puede imponer la Legislatura

Asamblea Nacional

ra está en la partida del Presupuesto; pero ¿cómo vamos a dejar cruzado de brazos al Ejecutivo? ¿cómo podemos adivinar las necesidades del Gobierno que le obliguen a acreditar una legación en tal o cual parte?

El Dr. Borja: - No es contrario a la Constitución. el precepto constitucional debe entenderse respecto al nombramiento; pero esto no quita que el Poder Legislativo pueda imponer esta limitación.

El Sr. Stopper: - Muy bien puede el Poder Ejecutivo mandar una legación a Francia, si lo quiere: es una facultad que le concede la Constitución.

El Dr. Vela: - No la apoyo; porque lo que dice el Dr. Darquea es lo verdadero. Realmente, el precepto constitucional establece que las negociaciones diplomáticas son una de las atribuciones exclusivas del Poder Ejecutivo.

Cerrado el debate, se negó la moción.

Inseguida el Dr. Darquea hizo la indicación que fue aceptada por la Comisión y aprobada por la Asamblea de que a continuación de la partida del servicio diplomático, figure la que constaba en el Presupuesto de 1905.

Puesto en discusión el artículo relativo al servicio consular, el Doctor Vela dijo: "Todas las indicaciones que se han hecho se tuvieron en cuenta cuando se dio esta ley. Yo estuve presente como Senador y se que se hizo mil economías para darle ese pequeño sueldo; porque el

Febrero 8 de 1907

439

Consul. que más gana tiene trescientos pesos oro de sueldo, el de Liverpool, el de Hamburgo y el de Nueva York; los otros, todos ganan sueldos miserables. La razón de esa ley, todos la sabemos: fue con el objeto, señor, de enviar jóvenes ecuatorianos para que sirvan como Consules y observen el movimiento comercial de Europa y vengan hombres instruidos á enseñarnos. Mucho se discurrió porque para ra, pero prevaleció el buen sentido en el Congreso y se señaló en la ley un sueldo de maridos exiguo, con el cual los jóvenes ecuatorianos apenas tienen con qué comer. No variar nada en el Presupuesto me parece que es lo justo. Antes se tenía por costumbre que el Poder Ejecutivo nombrara Consules extranjeros; muchos de ellos eran ab-honorem. El Congreso de 1902 formó esa ley, con el objeto de que vayan jóvenes á que estudien, observen; por eso hay allá hombres de suma importancia, como Dillon, Abelardo Moncayo & y otros que serán gloria para la República, como Trujano Mera. Soy de la opinión que se debe conservar ese cuerpo consular de jóvenes ecuatorianos, para que sean después útiles á la República.

La Comisión convino en que se agregara este período: "y para gastos de escritorio y de locales."

Cerrado el debate, se aprobó la partida con la adición expresada.

Reseguida el Doctor Leandero hizo la indicación que fue aceptada de que se discutan y voten los artículos íntegros del Presupuesto, y no cada partida por separado.

En consecuencia, se fué

Asamblea Nacional

so en discusión y fue aprobado el artículo relativo a la Corte Suprema en la sección de Justicia. - El Dr. Montalvo se abstuvo de dar su voto.

Se aprobó también el artículo relativo a la Corte Superior de Quito.

Puesto en discusión el artículo siguiente, que se refiere a la Corte Superior de Riobamba, el Dr. Cuervo, A. dijo: "Que se supriman los Conserjes de las Cortes, porque no hacen nada."

El Dr. Escudero: - No vale la pena, la partida es pequenísima.

El Dr. Uquillas: - Hay que notar que en muchos lugares las Cortes funcionan en casas particulares, y esos empleados tienen que cuidar la casa.

Cerrado el debate, se aprobó el artículo.

Se aprobaron también los artículos relativos a las Cortes Superiores de Cuenca, Loja y Portoviejo.

Puesto en discusión el artículo que se refiere a la Corte Superior de Guayaquil, el Sr. Valdez dijo: "Hay una indicación allí, del Dr. Aguirre: me refiere a que hay un Archivero-Amamense con sesenta sueros. Como es natural, un Archivero-Amamense tiene que tener mayor trabajo, y pido que se le pongan diez sueros más."

La Comisión aceptó las indicaciones del Sr. Valdez, y convino en que al Archivero se le asigne la cantidad de ochenta

1011 Febrero 8 de 1907

sueros mensuales.

Al Sr. Stopper: - No hay razón para tan enorme diferencia con lo que los Ministros de Manabí ganan: 250 sueros mensuales; porque el número de causas que hay allí es el mismo que en Guayaquil y los Ministros de esta Corte, siendo siete ganan más.

Y luego, con apoyo del Sr. Mépez hizo la siguiente moción: "Que los Ministros de la Corte de Guayaquil ganen trescientos sueros mensuales cada uno".

Puesta en discusión, el Doctor Palacios, Leon B. dijo: "Creo que solo en el espíritu de emulación ha inducido al señor Stopper a hacer esta moción. Solamente las causas comerciales dan bastante trabajo a los señores Ministros del Guayas, fuera de las infinitas causas que van de las otras provincias. El trabajo en Guayaquil es sumamente pesado, mucho más que en cualquiera otra parte; y no pasa lo que en Manabí, en donde ha habido Cortes en que los señores Ministros despachaban desde sus casas. En Guayaquil no, se constituyen en verdaderas tribunas y sesionan tarde y mañana como es justo."

Al Sr. Stopper: - No entro a averiguar si cumplen con sus obligaciones, ó no. Unicamente me fijo en el número de causas que hay en Guayaquil y Manabí, número que es igual.

Cerrado el debate, se negó la moción.

Inseguida se aprobó el artículo del Proyecto. - El Dr. Villavicencio se

Asamblea Nacional

abstino de dar su voto.

Se aprobó también el artículo relativo al Carchi, Sección Juzgados de Petros.

Puesto en discusión el artículo relativo a Imbabura, el Dr. Aguilar, R. dijo: "Hago la moción de que ganen cien sueres, como en las demás provincias. Respecto de la provincia del Carchi, comprendo bien el aumento, porque hay que mandar hasta allá un abogado, pero no sucede lo mismo con la provincia de Imbabura y las demás en las que deben nivelarse los sueldos."

El Dr. Palacios, Leon B. - Deseo que ningún abogado regular ha de prestarse a servir ese cargo por cien sueres. En la costa, hasta los tinterillos ganan cien sueres.

El Sr. Presidente: - No hay abogado que gane diez sueres en Imbabura.

Se leyó la moción del Dr. Aguilar, R. con apoyo del Sr. Hidalgo, "Que en Imbabura, el juez Letrado gane cien sueres mensuales y el Agente Fiscal ochenta!"

Puesta en debate, el Doctor Aguilar, R. dijo: "En el Tungurahua, provincia de la misma categoría, que la de Imbabura gana cien sueres mensuales el juez Letrado, lo mismo que en Loja, Bolívar, Cotacachi, etc."

Cerrado el debate, se negó la moción.

Inseguida se aprobó el arti-

Febrero 8 de 1907

44

culo del proyecto.

Puesto en discusión el artículo relativo al Juzgado de Letras de la provincia de Pichincha, el Dr. Aguilar, R. dijo: "Como la igualdad debe ser una de las bases en la distribución de sueldos, hago moción de que todos los Jueces Letrados y Agentes Fiscales ganen lo mismo que el Juez de Letras y Agente Fiscal de Imbabura."

El Dr. Uquillas: - Esta nivelación que propone el Dr. Aguilar está en manifiesta contradicción con lo que acaba de decir el Señor Stopper. Dice que los señores Ministros en Manabí tienen igual trabajo que los de Guayaquil y sin embargo no gozan del mismo sueldo. Hay que tener en cuenta que en algunas provincias no se puede prescindir de las circunstancias del lugar, el medio social en que se vive, etc. Aquí, por ejemplo, hay mucha exigencia en el vestir = ¿cómo se quiere bajar este sueldo de ciento ochenta sueres a 120?

El Dr. Ayora: - Esto sí me parece inmoral e injusto. He sido testigo en los Congresos anteriores, de las discusiones que se han suscitado, y he oído las dificultades que se han presentado por la casi imposibilidad de proveer bien esos cargos de Jueces de Letras y Agentes Fiscales; y se viene en la necesidad para llevar a esos puestos personas que respondan a las necesidades especiales que requieren esas funciones, de elevar los sueldos. Los Jueces de Letras de la provincia de Pichincha, por mayor trabajo que tienen, sin embargo que son tres, no se alcanzan y se necesita llevar Jueces de Letras activos y competentes para que lleven al día sus despachos.

Asamblea Nacional

El Dr. Villavicencio: - Imposible, Sr. Presidente, nivelar a los Jueces de Letras de la Capital con los de las provincias. Acaba de manifestar el Honorable Uquillas que el medio ambiente en que viven y otras circunstancias impiden esa nivelación. Propondría más bien que en lugar de que sean tres sean dos y se les reparta el sueldo a proporción.

El Sr. Valdez: - No se puede tomar en cuenta la moción del Dr. Aguilar, porque entrañaría una reconsideración respecto de la provincia del Cuzco.

Luego se leyó la siguiente moción del Dr. Aguilar, R. con apoyo del Dr. Durango, y fue negada: "Que los Jueces Letrados y Agentes Fiscales de las provincias del Interior tengan el mismo sueldo que se ha asignado a estos empleados en la provincia de Imbabura".

Inequívoca el Dr. Vela dijo: "Debe haber alguna disminución. Son tres los Jueces de Letras y tres los Agentes Fiscales, y no se tiene en consideración que en las demás provincias donde hay un solo Juez de Letras, cursan doscientos o más causas criminales, como me consta en la provincia del Tungurahua. Lo mismo de Imbabura, Loja y Cuenca; Cuenca y Riobamba tienen dos Jueces de Letras, pero las demás solo tienen uno, con ciento veinte sueros, y aquí hay tres con ciento ochenta sueros. Hago la moción de que se pague ciento cincuenta sueros mensuales a cada Juez de Letras".

Y luego, con apoyo del Dr. Cisneros hizo esta moción: "Que los Jueces de Letras de la Provincia de Pichincha ganen ciento cincuenta sueros mensuales, y los Agentes

Febrero 8 de 1907

45

Fiscales, ciento veinte sucres."

Puesta en discusión, el Señor Moncayo dijo: "Nada se puede deducir de que en Quito haya tres Jueces de Letras, cuando en Loja sólo hay uno. El trabajo no es el mismo: es lógico, es cuestión de Aritmética. Cien cuarenta mil habitantes en una parte y diez mil en otra, es decir cinco veces más en esta que en aquella. Basta ver esto para conformarse con las asignaciones que se han hecho."

El Dr. Villarvicencio: No estaré por la moción, porque es hecha sin equidad. La razón de que no tienen en Ambato mejor sueldo no es argumento; que se levante el sueldo al de Ambato, pero que no se rebaje al de Quito; cuando es imposible que haya un abogado mediano que no gane esta renta.

El Dr. Aguilar, R. - Para que vean que no procedo con egoísmo de ninguna especie, desde ahora fido que el Juez Letrado del Cañar gane cien sucres, y ochenta el Agente Fiscal.

El Dr. Cisneros: - No me anima egoísmo de ninguna clase; pero creo que los ciento cincuenta sucres que se le asigna al de Pichincha es suficiente; si es verdad que es más extensa esta provincia que la del Tungurahua, también es cierto que hay tres Jueces de Letras. En cuanto al mayor número de gastos que tenga, este no puede ser mayor de treinta sucres en la capital. No es egoísmo, es justicia la que me mueve y el deseo de amvelar el Presupuesto.

Cerrado el debate, se negó

Asamblea Nacional

la moción.

Inmediata se aprobó el artículo del Proyecto.

El Dr. Aguilar, R. hizo constar su voto negativo.

Puesta en discusión el artículo relativo a la provincia de Leon, el Dr. Palacios, León B. dijo: "Hago moción de que sea el juez de Letras remunerado al igual del de la Provincia de Imbabura".

El Dr. Aguilar: - Pido una excepción para la provincia del Cañar no quiero que gane sino cien sueres.

El Dr. Palacios: - ¿El señor Rafael Aguilar va a servir ese cargo, que renuncia la remuneración?

El Dr. Aguilar: - No voy a servir el cargo pero estoy al tanto de las cosas de mi provincia, y sería un disparate asignar un sueldo mayor del que actualmente tiene.

ARCHIVO
Se leyó la siguiente moción del Dr. Palacios, León B. con apoyo del Dr. Villavicencio: "Que los Presupuestos de los Judicaturas de Letras y Agencias Fiscales del Interior se igualen a las asignaciones votadas para las mismas oficinas en la provincia de Imbabura."

Puesta en discusión, el Señor Navarro, J. F. dijo: "Se suprimió todas las obras públicas, con lo que se ha quitado el trabajo al pueblo y se aumenta crecidamente los sueldos al Poder Judicial. Vamos, pues,

Febrero 8 de 1907

á estar llenos de Jueces Letrados y faltos de otras cosas.

El Dr. Cevallos, B. - El señor Navarro no tiene conocimientos en materia de Derecho.

El Dr. Villarvicencio: - Preguntaría al Coronel Navarro si debe ganar más un soldado que un Juez de Letras. Indudablemente, no hay comparación entre lo que gana un General ó Coronel en el estado actual del país, y lo que gana un Juez de Letras; - porque en este desventurado país cada día se paga mejor á los soldados.

El Sr. Navarro, Juan F. Se necesitan buenos militares, para que haya moralidad en todos los países.

Cerrado el debate, se aprobó la moción.

Se levantó la sesión.

El Presidente,

Carlos Freile

El Secretario,

Manuel R. Páez

El Secretario,

E. Páez